Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. CIF: A 93090744

**Resolución para la adjudicación del expediente:** C101-07AC-1020-0088

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación electrónica de fecha 17 de noviembre de 2020, para la contratación, por procedimiento abierto, de SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE COVID-19, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC). Expediente:C101-07AC-1020-0088 se acepta, así se ha de adjudicar a la empresa EUROP ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, S.A. por haber presentado la oferta mejor calidad - precio, siempre que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación:

1.- Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.
2.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora, de conformidad con el pliego de cláusulas particulares
3.- Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora, de conformidad con el pliego de cláusulas particulares.
4.- Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO III al Pliego de Cláusulas Particulares.
5.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. por importe del 5% del presupuesto máximo de licitación, esto es 35.000 euros.
6.- Presentar, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias andaluzas.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma, la adjudicación será definitiva y se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante junto con, de conformidad con el art. 63 de la LCSP, *el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas y, en todo caso la presente resolución de adjudicación.*

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya comunicado la adjudicación a los licitadores o candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Málaga 17 de noviembre de 2020.

Alberto Javier Ortiz de Saracho Mata.
Director Gerente.